



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 338 - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

338  
Chulucanas 07 NOV 2022

**VISTOS:** El proveído de Gerencia Sub Regional de fecha 07 de noviembre de 2022, el Informe N°64-2022/GRP-402000-COM.SELEC de fecha 07 de julio de 2022, el Informe N°154-2022/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 07 de noviembre de 2022, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 332-2022/GRP-GSRMH-G de fecha 04 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 332-2022/GRP-GSRMH-G** de fecha 04 de noviembre de 2022, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el expediente de contratación para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba- Piura", por un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios.

Que, mediante el **Informe N°154-2022/GRP-402000-402300-DEACE** de fecha 07 de noviembre de 2022, del Responsable (e) del Órgano de Contrataciones – GSRMH; remite al Presidente del Comité de Selección LP N°004-2022 el Expediente de Contratación. Haciendo de conocimiento que a través de la RGSR N°332-2022/GRP-GSRMH-G; donde se aprobó el Expediente de Contratación, remitimos a usted el Expediente de Contratación a fin de que se lleve a cabo los Actos del Procedimiento de Selección **Licitación Pública N°004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA – EJECUCIÓN DE LA OBRA:** "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba- departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios.

Que, mediante **Informe N°64-2022/GRP-402000-COM.SELEC** de fecha 07 de noviembre de 2022, del Presidente del Comité de Selección CP al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba donde solicita la Aprobación de las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N°004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH PRIMERA CONVOCATORIA – EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba - departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios. En tal sentido, solicitan la Aprobación de Bases precitadas a fin de seguir con el trámite de convocatoria.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N° 02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N° 010-





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° - 2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

338

Chulucanas

07 NOV 2022

2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°472-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de septiembre de 2022;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección LICITACION PUBLICA N°004-2022/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (PRIMERA CONVOCATORIA) Contratación de Ejecución de Obra: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas del Centro Poblado de Juzgara, distrito de Huancabamba, provincia de Huancabamba- departamento de Piura", por un valor referencial de S/ 28'944,841.60 (Veintiocho Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Uno con 60/100 Soles), con precios vigentes al mes de octubre del 2022, plazo de ejecución de la obra es de 270 días calendario, sistema de contratación A Precios Unitarios.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

**ARTICULO TERCERO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección que obra en los actuados, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
ING. HENRY DAVID ROMAN HOLGUIN  
CIP 171774  
GERENCIA SUB REGIONAL